

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo (Paseo de Roma, s/n. Mérida - Badajoz).

Número del Acta T.- 626/06.- Sujeto Responsable: Fernández Martínez y José Antonio González, S.L.- Domicilio: C/ Don Benito, 1 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 9.000,00 euros.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. El Jefe Provisional de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se notifica la Resolución de 18 de abril de 2006, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve revocar la ayuda concedida.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución 18 de abril de 2006 del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa por la que se resuelve revocar la ayuda que ha sido concedida a Don Domingo Medina Baena, expediente 0207-06-72, en virtud de la Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan para el curso escolar 2004/2005, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Revocar la ayuda que ha sido concedida a Domingo Medina Baena, en virtud de la Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan, para el curso escolar 2004/2005, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía de 502,20 euros.

Segundo. No deberá proceder al reintegro de la cantidad referida anteriormente hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 17 de julio de 2006. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Desarrollo e implantación del sistema de información integrado de la Consejería de Bienestar Social” cofinanciado por la medida 2.7 de FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Expte.: SE-06/08.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-06/08.